

memorial del Sr. D. Ayala y una Certificacion en que
justifica su enfermedad por la que no ha podido
continuar en Obispa fecha 14 de Mayo = y Otro
del Sr. Gutierrez pidiendo el Merced de gracia =

AVSA



SEÑORES.

- ~~Rector.~~
- ~~Cancelario.~~
- * Cartagena.
- * Toledano.
- * Muñoz.
- Carpintero.
- Perez.
- * Oliva.
- Rico.
- Roldan.
- Alba.
- * Nieto.
- ~~Sanchez.~~
- * Ocampo.
- * Forcada.
- Peña.
- * Sampere.
- Herrero.
- * Encina.
- Ramos.
- * Oviedo.
- Vazquez.
- Ayála.
- ~~García.~~
- Alonso.
- * Caballero.
- * Ridoces.
- * Yanguas.
- ~~Ximenez.~~
- Santa Marina.
- * Reirruard.
- * Ayuso.
- ~~Texerizo.~~
- * Valdivia.
- * Hinojosa.
- * Miranda.
- * Arias.
- Salgado.
- Mota.

- Alvarez.
- * Mintegui.
- Castro.
- ~~Pando.~~
- * Sierra.
- Salazar.
- * Barcena.
- Almeida.
- * Candamo. *SN.*
- Gorordogoicoa.
- * Ocaña.
- Eea.
- Cortés.
- * Ramos.
- ~~Mariño.~~
- * Herrero.
- Cantero.
- Peralbo.
- Castañon.
- Mayo.
- Zatarain.
- ~~Alvarez.~~
- Casaseca.
- Delgado.
- * Rafols.
- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé.
- Roldan.
- ~~Bermejo.~~
- Osés.
- Arrieta.
- ~~Leon.~~
- Quadrado.
- ~~Ocampo.~~
- Laso.
- Arce.
- Riestra.
- Santos.
- ~~Gutierrez.~~
- Alonso.

- Sanchez.
- Rodriguez.
- Velez.
- ~~Mota.~~
- Gana.
- Yandiola.
- * Dominguez.
- Concha.
- Marcos.
- Lopez.
- Crespo.

- * Cuesta.
- * Secades.
- * Recacho.
- * Medina.
- * Otero.
- * Zepa.
- * Campal.
- Fuentes.
- Maestre.

*H. no. Sentes
Coludaro*

- ~~* Ortiz.~~
- * García.
- ~~* Martél.~~
- * Duro.
- Sampelayo.
- * Pesquera.
- Chaves.
- Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

~~Alonso~~

- ~~G. G. G. G.~~
- ~~A. A. A. A.~~
- ~~B. B. B. B.~~
- ~~C. C. C. C.~~

*Que se vea el dia no se pague
realidad alguna de un caten
de un. Solm. y de unen de
de un. Com. y se enteren de
todas las cosas e informan
a la Gm. d.*



Leyda la Cedula se Leya una M. orden Decreto de
 V. m. q.^o Dios quis de lo de Feb. presente, comunicada
 por el Sr. D. Joh. Ant.^o Cevalero Obispo de
 Gra y Justicia p.^o q.^o al Sr. D. D. Ant.^o Pajaron se le dis-
 puse de la ante. a su cargo por este año en lo que
 no pueda haverla bienam.^{te} p.^o atender a las causas de
 q.^o esta encargado. Y la Bm.^o uniformemente acuerdo se
 que cumpla y execute otro M.^o Decreto —

1. Punto.

Despues se hizo presente al Clam.^o haverse cumplido el
 termino de los Catedras de la Cate. de U. ronomia vac.^{te} por
 fallecim.^{to} del Sr. D. Man.^o Pajaron. Y en seguida haviendo
 dose comenzado a tratar sobre el nombram.^{to} de
 Therey de Concurso para dha Catedra el M.^o Martes
 diez q.^o vii embargo de q.^o podia ser Therey, y lo mismo
 el Sr. Men. D. Juan Justo Garcia no obstante de vi-
 via el primero en Cya ay comp.^o de un Opositor,
 y sex el seg.^o trio del mismo Opositor, y q.^o en
 esto no se oponia segun la practica de la Bm.^o
 verinal a ejercer los func.^o de la Judicatu. a co-
 mo se havia echo antes de ahora q.^o depre luego
 otro M.^o Martes por ii y a vie de otro Sr. Garcia renuncia-
 ba el trio a sex Therey, como lo havia executado en
 la anterior vac.^{te} Y en seguida y leyda la orden
 q.^o abla de nombram.^{to} de 1^o Therey, se com.^o la Bm.^o

2. Punto.



deberán quedar nombrados por Jurey de Concursio para Cat.
los Sr. D. Pechacho, un. D. D. y Duro y por voto de S. D.
Secades y sea el seg. do. el con. de Clav. de Diputado

3 pto

Despues se levanto el Clav. Pleno quedando compuesto es de
Dip. de la y no se se prepararon en sus respectivos votos, y
el Sr. D. D. Pechacho con. de q. ha estado en la Corte a va.
ria negociacion de S. D. informo al Clav. del suceso del Pleto
con los Comarcenty de Belas, sobre redimr un Censo q. tenia
la S. D. contra ellos en v. y no en metatalko, y lo hizo
tambien del Estado del Exped. y donac. de nuevos
Dier, q. S. D. hizo a la S. D. q. se creio el Colegio de
Premida, y finalm. del Exped. sobre Dier. y mejor Capitan:
largy en la S. de unidna del Campo; y la S. D. despues de
haber oyo lo q. individualm. informo S. D. Dier, y la co.
respon. q. havia seguido, con los S. D. Pleto, y de Adm. o.
bre S. D. S. D. S. D. a votar contra forner sign.

Quedan suaciar al S. D. Dier. y que continue
en su Comis. on

Anias suaciar al S. D. Dier =

Tando S. D. y que se continue esta Comis. a S. D.
por S. D.

Sienna: S. D. = y facultades en quanto alas dietas ala
Junta de Pleto

Cardano: S. D. = y renala un doblon de dietas diaris

Quanno: S. D. = las S. D. en q. a dietas a los S. D. Pleto
Manino S. D.

Orasola S. D. = y facultades alas S. D. respectivas p. dietas

D. Cavallero: le nombren Don Com. q. con vista
del memo. informen al Clamro.
R. Arriaga a la J. de Udon. y q. esta informe

D. Pando. 77.

D. Condado y Ramos 77
R. Sanchez 77
R. Marino 77

R. Paredes: que no baya a la J. de Udon.
y si a la de Pleyton -

Alonso a la de Udon.

R. Dom. y P. Sosa 77. Recacho 77

D. Chudina 77

D. Zepa, Orta, Martel, Duró, y Alonso 77

R. Nieto de Cano 77

exp. 77. Beare el 4 de Agosto -

ptos
Despues se leyó un memoriar del Sr. D. Juan
Pablo de Solís, Com. de Reg. de Historia, pidiendo
el Rey de gra. cuyo memo. carece de fecha, y esta
acompañado de un certificado de enfermo de 29
de Dic. de 80. y antes de pagar si votan se leyó
lo acordado en Clam. de Contad. de 25 de Oct.
de 80. relativo a la Carta de D. Juan de Solís
lo acordado tambien en Clam. de Contad. de
27 de Abril, de 80. q. esta comprendido

En el de 28 de Enero del mismo año, como tam-
 bién la concepción del mag. de gra. q. por via del
 gobierno se hizo a dho. v. en solis en Claustro
 Dip. de 3 de dho. mag. de un. de 1801. con cuor. an-
 teced. y otras varias noticias q. se dieron en este
 misma Clav. por algunos v. individuos se paga
 a tratar y votar sobre el particular en la
 forma siguiente —

D. Carralero: Que desde cuando no se pague nada al
 ser en solis y que la Junta de Adm. se im-
 formen de todos los antecedentes

D. Nieto: Que
 Anici. de Carral.

Oramos: Que se nombren dos p. Comis. que se
 encarguen a saber todos los hechos

M. Anicio de Carralero =

Orafols: Que se nombren dos p. Comisarios que
 abeniguen todos los hechos suspendiendo todo pag. allan.



AVSA

Alonso = Domingo y Fuentes los Comisarios

Secades: lo mismo =

Ortiz: lo mismo =

Puno: lo mismo =

Alonso: lo mismo =

por y B. Cava. O. J. Benito E.

por D. J. D. - Bege el 5 acuerdo -

p. 6. Despues se pago a votar a cerca de conceder,
o no el mg de gracia al Sr. D. Juan
Antonio de Solis, y cada uno de los S. en
su voto y lugar fue diciendo lo sigu.
ente _____

Cavall. fue la miga por Via de Torruano por
que once quintas Centif. no producen mte
mente justificada su enfermedad y por haber
faltado tres Curios solo miga de gracia

Amias: Suspende 1^{ta} que se a benigno la causa 6

Draucos = Maniño = Oñafols = Alonso = Doming^o

Fuente = Secader = Paccacho = Del Sr. Carraleno =

J^{or} Ortiz Suspendio =

J^{or} Alonso

Clave de D^o

AVSA



Acuerdo del Pleno de 19 de febrero 1802 y del 7

Clam.º en Dip.º del mismo día

Que se que cumpla y obedezca El R.º Decreto de S. M.

4

dispensando al Sr. D.º Raymundo de los días q. en este año no pueda asistir a su Catedra

2

El Sr. D.º Manuel por sí y a nombre del Sr. D.º García renunciaron del cargo q. tendrán a poder ser nombrados por ~~Interim~~ Interimarios de Concursos y Medios nombrados Interimarios de Concursos p. la Catedra de

Astronomía exacta. Lo Sr. D.º Pecacho. unánimes ~~D.º~~
Ortiz y Duro, y por sub.º el Sr. D.º Secades.

Clam.º de Dip.º

3

Que al Sr. D.º Ovejas continúe en la Com.º q. tiene respectivamente por la J.º de Playa y Adm.º por q. a arbitrio de estas atemperándose a las circunstancias se le señalen las dietas q. estimen su fuenten

4

Que el memo.º del Sr. D.º se pague a la J.º de Adm.º p. q. informe al Clavero

5

Que desde el día no se pague salario alguno de un Catedra al Sr. D.º Solís y se nombren dos Com.º que se enteren de todos los echos e informen a la Gov.º Com.º por el Sr. D.º Duro

6

Se le niega el mes de gr.ª al Sr. D.º Solís, en concepto de gov.º por no estar ^{de} suficiente. Improbada su enfermedad, y en concepto de gr.ª, por haber faltado a su Catedra de D.º Juan Rubio de



Solus pro spacio de tres curias

gor Ortiz
A. R.

gor Fegevizo

Ledesma
5.10



9

A D. etnónimo Reyruard, cñimo honorario de la ctedr
encia de Extremadura, y Catedratico de Virperas de
Leyes en esa Univerxiad se ha' servido el Rey dispensar
le de la asistencia por este año a su Catedra en los dias
que no pueda hacerle buenamente, para atender a las
causas de que esta' encargado. Lo que participo a V. T. de
ovn de S. M. para su cumplimiento. Dios que a V. S. M. a
Aranjuez 30 de Febrero de 1802.

José An. Caballero

S. N. Rector y Claustro de la Univerxiad de Salamanca



7
deyda este N.º Decreto de v. m. en el plano
de 19 de febrero de 1802.



6
Año S.^o

El Vice-Secretario de V.S.J. con el maior respeto y
sumision, al mismo tiempo que Suplica à V.S.J. que hecho
cargo de su situacion, tenga la bondad de Oir esta unilde
y debiente Suplica en la que dice: Que haci diez y siete años
que permanece en la Secretaria de V.S.J. en los conceptos
de Escribiente, Oficial maior abilitado, y V.^o Secretario.
y aunque esta vien penetrado de los singulares fauores
con que siempre le ha distinguido V.S.J., no puede menor de
hacerle presente que en quatro años que estubo de Presi-
diente con el difunto Secretario D. Diego Garcia de Pando,
solo percibio L. n. diasios, de Oficial maior se sobretubo con la
conta cantidad de 6 n. conta decencia correspondiente, no-
subrogando estos Salarios ni aun para las cosas mas pre-
cisar de su Casa, y continuo asi hasta que la Bondad de
V.S.J. le ascendio ala Plaza que Oynegenta con sumiendo p.
sobretenerse el Patrimonio de su Mujer, solo con la espe-
ranza de que V.S.J. siempre mira con decencia el trabajo
y fiel desempeño de sus dependientes y à proporcion

11
sabe premiarlo: El Suplicante nunca ha pedido grati-
ficacion alguna no obstante que en todos tiempos ha su-
frido trabajos extraordinarios, el Honor y Ombria de
bien de su Padre que tambien vive à V.S.J. le ha hecho
continuar con lo mismo deseo de servir ala Virg. pero
biendole con algunas deudas contraidas por su poca
dotacion y calamidad de los tiempos, y algunas à Indi-
viduos de V.S.J. que no le han negado à socorrerle en sus
urgencias, se ve ya, lleno de amor por no tener ni poder
satisfacerlas, notiendo que la piedad y benivolencia de
V.S.J. le favorezca adelantandole la Cantidad de **Sis** mil
u. de quitandole de su salario anual, quando tiene
entendido que esta mandado introducir en Aucas el do-
blante de Depositor de Facultad Prebenda, y el en que es
alcanzado el Alcaldomero. La Secretaria de V.S.J. no de-
ja lugar para proporcionar otros arbitrios, pues aun se
necesitan otros extraordinarios para dar cumplimiento
à tantos y tan bastos negocios como en ella Ocurren; los
combatiementos y proximos peligros de perder su certima-
cion el mar Oromado, y detenido su feto, con muy continuo,
y el Secretario puede informar si en mi ha notado algu-
no inaprensible, en los años anteriores han quedado redu-

12.
idos los productos de mi Empleo a mi cuenta Cantida
dad alguna en el proximo pasado curso, se sirbio abo-
nan a la Secretaria para parte de indemnizacion de el
producto total de ambos empleos la Cantidad de 6 mil
n.º mil y ochocientos le supieron al Suplicante
quedando solo por todo el curso con la dotacion de po-
co mas de 3 mil n.º: estos hechos tan benedicos como con-
tantes, no puede menor de ponerlos a la Vista de un
Cuerpo, tan Sabio como Benefico y a quien Suplica
humildemente le conceda por esta vez la gracia que
solicita a la que es conocido, procurana como siempre
se Acemificar sus fuerzas en su Obsequio.

Yo el Sr. D. Juan de S. J. M. A. como
le pide este su mar humilde Criado para Bien
del Estudio. Salam^{ta} y Febrero 12 de
1802.

Hmo Sr.

A. S. P. de S. J.

Juan Man. Venozuela

AVSA



7
depto en Chamro de Diputado 19 de
Setiembre 1802.



1.^a Rector y Claustro de la Un^{iv}
versidad de Salaca^{ca}

D.^{no} Juan Rubio de Solis Catedra
tico de filosofia a V. con el debido
respeto expone: q^{ue} todavia se ha
lla enfermo y muy distante de po
der emprender un viaje largo. Con
este motivo a V. replica se sirva
concederle el mes de praxia q^{ue} a
costumbre conceden a los catedra
ticos de Repencia.

Hago yo yo q^{ue} a V. m. p. d. como
fervorosamente se lo suplico su mas
humilde y obediente hijo q^{ue}... M. R.

Juan Rubio
de Solis





Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

Como Medico con aprobacion de
esta Villa de Montemans

Certifico, como el D. D. Juan Rubio de
Soliz Candidato de Filosofia en la Universidad de
Salamanca, se halla de acedtas ex vna calentura
intermitente, y sumamente pestifera, que sin embar
go de haverle administrado quarenta caudales de Estima
do oportunos no se ha conseguido de extirparlas radical
mente, y menos una obstruccion que de resultas de su
prolonga duracion, Padece en la parte contaxa del higo
dela que, como Juicio, le resultan Viciados de las
Veniencias de Cabera y intervalos, cuyos Symptomas
no dudo estar subsistiendo p^o la elicitoy toxicissima me
dicina de repetirlos tres, o quatro paloximos toxicima
rios cada ocho, o quinze dias; de lo que resulta que quebrun
tada mucho su salud p^o las inordinades causas, non halla
Copia para el desempeño, y cumplia con el instituto de
la endemica esta Joven. Y en pena que como Voy
esta que sirvo en este mi estudio de Montemans a 29
de D^o del año de 80

D. M. Ariza

Por los Ex. mos. el Rey D. N. S. M. C.



blidos y de la Governacion de esta villa
de Montanchar.

Certificamos damos fe y Verdadero tes-
timonio a los S.^{os} que el presente dizen como D.^o
Vicente Arias segun va dada y firmada
la Certif.^{on} Anteced.^{te} es Attestado con R.^{ta} apro-
bacion y sellado de esta D.^o como se nomina; y
la prima y rubrica de stampa au final, e
sua del puño y letra, y la misma que
acomunada foren en todas sus Certif.^{on} e
que siempre se da en esta fe y credito. F.^o
que como signamos la present en esta
D.^o de Montanchar a veinte y nueve
de dez.^{re} de mill ochocientos y un a.
Entestim. de verdad.

Ramon Fernandez
Enriquez

Antonio Ferrer

Christoval

Lorenzo Lillo
Ayuntamiento

AVSA



Certifico: Que en Claustro de Dip.^{tes} celebra-
 do por esta Real Univ.ⁿ en 19 de Feb.^{ro} prox.^{imo} se acordó
 a ~~comunicación~~ ^{dis} de haber ~~parte~~ ^{parte}
 el D.^o D.^o Juan Mamon Ojeda Syndico de la
 Univ.ⁿ de la Comisioⁿ y Exped.^{tes} de la Univ.ⁿ
 misma le tenía encargadas ~~las~~ ^{las} sobre
 nuevos dier.^{tes} y los de Uregy Capitulares en
 la U.ⁿ de Medicina del Campo, con el efecto
 pa.^{ra} como segun.^{te} le tenía comisionado el Claust.^{ro}
 y enterado del estado de otros negocios, acordó
 de el mismo Claustro, ^{entre otras cosas} dar q.^{ue} al D.^o
 D.^o Juan Mamon Ojeda y q.^{ue} confirme en
 la Com.^{isio} y Exped.^{tes} respectivamente ^{se por las}
 de Pleitos y Administracion; Y ende a q.^{ue} an
 resulta del expresado Claust.^{ro} doy el pres.^{te}
 firmo en Salamanca a 6 de Feb.^{ro} de 1682, y asy
 con el mayor de arroy de q.^{ue} hare uso en
 la Univ.ⁿ de Salamanca en ella a 6 de Feb.^{ro} de 1682.

